

Dependencia: DIF MUNICIPAL

Sección: _____

Núm. de Oficio: DIF/1110/2014

Expediente: _____

Xochitepec Mor., a 17 de febrero del 2014

**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E:**

Por medio del presente reciba un cordial y afectuoso saludo, así mismo y conforme con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de la Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, solicito a usted la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio de los acuerdos emitidos por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, de fecha 25 de septiembre del año en curso, mismos que a continuación cito y anexo al presente:

Organismo Descentralizado del
Municipio de Xochitepec

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XOCHITEPEC.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XOCHITEPEC.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA (UDIP) DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XOCHITEPEC.

Lo anterior, con la finalidad de estar en condiciones de publicar los acuerdos citados, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y con ello dar



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XOCHITEPEC MORELOS 2013-2015

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XOCHITEPEC, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN X, Y EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y TRES POR EL QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XOCHITEPEC, COMO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; Y:

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Septiembre del 2010, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4838, el decreto número quinientos ochenta y tres, mediante el cual se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que tiene como objeto primordial la promoción y aplicación de los servicios de asistencia social, mediante el ejercicio de las atribuciones que establece la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos; esto con el fin de fortalecer el desarrollo de la familia y de los grupos más vulnerables del Municipio mediante la implementación de políticas públicas encauzadas a lograr una plena integración social.

En concordancia con lo anterior, el presente ordenamiento busca regular las atribuciones, obligaciones y estructura del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, mediante la implementación de normas que le permitan desarrollar eficaz y eficientemente sus atribuciones y sus obligaciones, procurando en todo momento un marco normativo idóneo, apegado a lo dispuesto por la Ley de Asistencia Social del estado de Morelos, a la Ley de Orgánica Municipal del Estado de Morelos, así como al mismo decreto de creación del organismo y en general a todos los ordenamientos aplicables por cuanto a lo referente a la asistencia social, en virtud de que es esta un asunto de orden público e interés social.

El presente reglamento, establece a su vez las diferentes Unidades Administrativas que conforman el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, mismas que tendrán su área de operaciones específicas y delimitadas, esto con el objeto de lograr un buen funcionamiento y desarrollo del sistema DIF Municipal, brindando un servicio de asistencia social expedito y sustentado en la calidad, así también buscando

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

Karla Madueño 1



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XOCHITEPEC MORELOS 2013-2015

ampliar el número de personas que se beneficien de todos los programas implementados por esta institución, lo que se lograra a través de la correcta regulación del funcionamiento de todas y cada una de sus áreas que conforman a este Organismo Descentralizado, cumpliendo cabalmente con el fin primordial de la asistencia social que es en todo momento la integración familiar, así como la inclusión en la sociedad de los grupos más vulnerables.

Cabe mencionar que esta junta de Gobierno como máximo órgano de control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, tiene las más amplias facultades para expedir y aprobar el presente ordenamiento, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 fracción X, Tercero Transitorio del decreto numero quinientos ochenta y tres por el que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, como organismo público descentralizado de la administración pública municipal.

Por lo antes expuesto y fundado esta Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, ha tenido a bien, expedir el siguiente:

ACUERDO 01/SE-5/16-08-13 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XOCHITEPEC

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Xochitepec Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Teniendo como objeto promover y coordinar la asistencia social en el municipio, fortaleciendo el desarrollo de la familia, diseñando y ejecutando políticas públicas que beneficien el desarrollo comunitario; así como la atención y despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, Decreto de Creación y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 2.- El presente ordenamiento interno tiene por objeto regular la organización, estructura, funciones y actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec.

60/13

Karla Maducño @

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
XOCHITEPEC MORELOS 2013-2015

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I.- Ley Orgánica: Ley Orgánica Municipal para el Estado de Morelos;
- II.- Ley: la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos;
- III.- Decreto: Decreto 583 por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, como organismo público descentralizado;
- IV.- Sistema DIF Estatal: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos;
- V.- Sistema DIF: El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec;
- VI.- Reglamento: El presente Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec;
- VII.- Presidente Municipal: Al Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Xochitepec, Morelos;
- VIII.- Participación Ciudadana: Es la inclusión de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas;
- IX.- Corresponsabilidad Ciudadana: Es la responsabilidad compartida entre los sectores públicos, sociales y privados, que tiende a asegurar la adecuada coordinación de acciones en el ámbito de la prestación de los servicios de asistencia social con el objeto de favorecer prioritariamente a los grupos sociales vulnerables, y;
- X.- Organismo Descentralizado: El sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec.

ARTÍCULO 4.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, conducirá sus actividades en forma programada, de conformidad a las prioridades, políticas y estrategias contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, las atribuciones contenidas en el artículo cuatro del decreto que crea al mismo organismo público, el Programa Operativo Anual, los programas institucionales y especiales a su cargo, y los lineamientos contenidos en los manuales de organización y políticas y procedimientos del organismo.

Artículo 5.- El Sistema DIF, podrá promover convenios con instituciones educativas, a efecto de que los estudiantes presten su servicio social en el mismo organismo público.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Karla Madueño Q ³

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XOCHITEPEC MORELOS 2013-2015

municipales con la representación oficial, siendo portavoz de los derechos y necesidades de los grupos vulnerables en el Municipio de Xochitepec, Morelos.

ARTÍCULO 23.- La Presidencia del Sistema DIF Municipal, además de las atribuciones plasmadas en el Decreto de Creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, ejercerá las siguientes funciones:

- I.- Presidir, dirigir y moderar los debates en las sesiones de la junta de gobierno;
- I.- Proponer y autorizar en su caso, los apoyos en especie y/o económicos que se darán a la población del municipio;
- II.- Proponer y autorizar en su caso, la forma en que se entregaran los apoyos en especie y/o económicos que se darán a la población del municipio;
- III.- Proponer y autorizar en su caso, la adquisición de bienes muebles y/o mobiliario que necesite el Sistema DIF Municipal, para que con ello se pueda dar un mejor servicio a la comunidad del municipio;
- IV.- Todas aquellas que no estén contempladas y/o mencionadas en este reglamento interior y sean necesarias para el buen funcionamiento del Sistema DIF Municipal.

CAPÍTULO QUINTO DE LA DIRECCION GENERAL

ARTÍCULO 24.- La Dirección General, además de las atribuciones plasmadas en el Decreto de Creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, como Organismo Publico Descentralizado de la Administración Pública Municipal, tendrá y ejercerá las siguientes funciones:

- I.- Proponer a la junta de gobierno las compensaciones que se darán y aplicaran a los diferentes trabajadores del Sistema DIF Municipal;
- II.- Proponer a la Junta de Gobierno, las cuotas de recuperación que se cobraran en las diferentes áreas con las que cuenta el sistema DIF Municipal y que generen ingresos propios a dicho organismo;
- III.- Autorizar los apoyos en especie y/o económicos que se otorgan a la población del municipio;
- IV.- Autorizar la forma de entrega de apoyos en especie y/o económicos que se otorgan a la población del municipio;

Co. Hg

Karla Maducio Q

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
XOCHITEPEC MORELOS 2013-2015

- V.- Aprobar la adquisición de bienes muebles y/o mobiliario que necesite el Sistema DIF Municipal, para que con ello se pueda dar un mejor servicio a la comunidad del municipio;
- VI.- Autorizar el pago del "gasto corriente": de servicios personales, tales como: remuneraciones al personal de carácter permanente, remuneraciones al personal de carácter transitorio, remuneraciones adicionales y especiales, otras prestaciones sociales y económicas; de materiales y suministros, tales como: materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, alimentos y utensilios, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, combustibles, lubricantes y aditivos, vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos; de servicios generales, tales como: servicios básicos, servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, servicios financieros, bancarios y comerciales, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, servicios de comunicación social y publicidad, servicios de traslado y viáticos, servicios oficiales, otros servicios generales; de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, tales como: ayudas sociales; de gastos de inversión bienes muebles, inmuebles e intangibles, tales como: mobiliario y equipo de administración, equipo e instrumental médico y de laboratorio, vehículos y equipo de transporte;
- VIII.- Cumplir y hacer cumplir la legislación, estatuto orgánico, y las demás disposiciones aplicables al DIF;
- IX.- Presentar a la Junta de Gobierno las modificaciones al Estatuto Orgánico y la organización general del DIF para su aprobación;
- X.- Proporcionar a la instancia de control las facilidades y el apoyo técnico administrativo que requiera para su eficiente funcionamiento;
- XI.- Coordinar y supervisar que las adquisiciones se hagan en el ámbito de su competencia conforme a la normatividad aplicable, atendiendo al origen de los recursos;
- XII.- Administrar, planear, dirigir y controlar el funcionamiento del sistema;
- XIII.- Autorizar conjuntamente con el Tesorero las erogaciones que deban efectuarse con motivo de su administración, con base en el presupuesto aprobado por la junta de gobierno;
- XIV.- Autorizar exenciones y descuentos en las cuotas de recuperación a las personas que estén en situación vulnerable, previo estudio socioeconómico;
- XV.- Designar y remover previa autorización de la Presidenta del Sistema, a los Servidores Públicos con excepción de los que no sean de su competencia, en términos de la normatividad aplicable;
- XVI.- Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del sistema DIF Municipal;

607/13

Karla Madueno Q

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
XOCHITEPEC MORELOS 2013-2015

- XVII.- Expedir copias certificadas de aquellos documentos y constancias existentes en los archivos del sistema DIF Municipal, cuando deban ser exhibidos ante cualquier autoridad;
y
XVIII.- Todas aquellas que no estén contempladas y/o mencionadas en este reglamento interior y sean necesarias para el buen funcionamiento del Sistema DIF Municipal.

ARTÍCULO 25.- El titular de la Dirección General para desarrollar las atribuciones inherentes a su cargo, tendrá a su disposición los elementos humanos como materiales necesarios para cumplir con sus encargos.

**CAPITULO SEXTO
DE LA SECRETARIA**

ARTÍCULO 26.- La Secretaria se encargará de auxiliar en sus funciones a la Presidencia, a la Junta de Gobierno y a la Dirección General del Sistema DIF, la cual tendrá las siguientes funciones y atribuciones.

- I.- Tener a su cargo el cuidado y dirección inmediatos de la oficina y del archivo del Presidente del Sistema;
II.- Controlar la correspondencia oficial y dar cuanta con todos los asuntos al Presidente del Sistema para acordar su Trámite;
III.- Citar por escrito a los miembro de la Junta de Gobierno para las sesiones de la misma;
IV.- Estar presente en todas la sesiones de la Junta de Gobierno, sin voz, solo de manera informativa y auxiliando a la Presidenta del Sistema;
V.- Compilar todos los documentos oficiales emanados del Organismo Descentralizado o del Presidente del Sistema;
VI.- Observar y hacer cumplir las disposiciones administrativas de observancia general, emitidos por los Órganos superiores, procurando el pronto y eficaz despacho de los asuntos;
VIII.- Bajo la autorización y supervisión de Director General, formular el inventario general, así como llevar a cabo el registro de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Organismo Descentralizado, tanto de dominio público como de domino privado, expresando todos los datos relativos a su identificación, valor y destino de los mismos;
IX.- Publicar el presente Reglamento Interior, con el fin de que todo el personal del Sistema DIF municipal lo conozca;

bothy

Karla Madueno Q

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
XOCHITEPEC MORELOS 2013-2015

X.- Los demás que le encomiende la Junta de Gobierno, el titular de la Presidencia del Sistema y/o el Director General de acuerdo a las necesidades que el Sistema DIF tenga para cumplir con los lineamientos de los Programas Nacionales y Estatales.

CAPITULO SÉPTIMO
DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION Y TESORERIA

ARTÍCULO 27.- La Coordinación de Administración y Tesorería, además de las atribuciones plasmadas en el Decreto de Creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, como Organismo Publico Descentralizado de la Administración Pública Municipal, tendrá y ejercerá las siguientes funciones y atribuciones:

- I.- Acordar con el Titular de la Presidencia y el Director General los asuntos relevantes de las unidades administrativas que le sean adscritas;
- II.- Desempeñar las funciones y comisiones que el Director y/o la Presidenta le encomienden, y mantenerlo e informándoles sobre el cumplimiento de las mismas;
- III.- Conducir la política de administración interna que apruebe el Titular de la Dirección y la Presidencia;
- IV.- Establecer de acuerdo con las normas generales aprobadas, las directrices, normas y criterios técnicos para el proceso interno de programación e informática de la Dirección vigilando su aplicación;
- V.- Analizar la estructura orgánica y ocupacional del Sistema, y aprobar el dictamen de los cambios que se propongan y someter a la consideración de la Junta de Gobierno las modificaciones a esta, para su aprobación, así como la actualización del presente Reglamento y de los manuales de Organización y de procedimientos;
- VI.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las Unidades Administrativas, y así como proponer al Director y a la Presidenta los cambios de organización de las unidades administrativas;
- VII.- Proporcionar a las unidades administrativas del Organismo, los servicios de apoyo administrativo en materia de diseño de sistemas y equipamiento informático, comunicaciones y archivo, así como los demás que sean necesarios para el mejor despacho de los asuntos del Sistema;
- VIII.- Controlar las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que realice el Organismo Descentralizado;

[Handwritten signature]

Karla Madueno Q



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
XOCHITEPEC MORELOS 2013-2015

- IX.- Establecer, dirigir, controlar y evaluar el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la secretaria, así como emitir las normas necesarias para su operación, desarrollo y vigilancia;
- X.- Promover el establecimiento de prácticas administrativas que contribuyen la calidad de los procesos y servicios de las unidades administrativas del Descentralizado;
- XI.- Las demás que le confieren los Titulares de la Dirección y/o de la Presidencia, así como las que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias relativas;
- XII.- Coordinar la elaboración y/o actualización de los Manuales de Organización y de Políticas y Procedimientos de las Unidades Administrativas que conforman el Sistema DIF Municipal;
- XIII.- Proponer y elaborar las políticas de racionalidad en el manejo de los recursos, para aplicarse en todas las áreas del Sistema DIF.
- XIV.- Recaudar, guardar, vigilar y promover un mayor rendimiento de los fondos del Sistema;
- XV.- Establecer los procedimientos y sistemas para cuidar de la puntualidad de los ingresos, la exactitud de las liquidaciones, la prontitud en el despacho de los asuntos de su competencia y de la debida comprobación de los ingresos y egresos;
- XVI.- Organizar y vigilar que se lleven al día y con arreglo a la técnica, la contabilidad del Organismo Descentralizado y las estadísticas financieras del mismo;
- XVII.- Proporcionar oportunamente a las autoridades del Sistema DIF la información y documentación necesaria, así como el apoyo humano necesario para la formulación del presupuesto de egresos y del proyecto de ingresos del mismo, vigilando que dichos ordenamientos se ajusten a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVIII.- Informar oportunamente a los titulares de la Presidencia y de la Dirección del Sistema sobre las partidas que estén próximas a agotarse, para los efectos que proceden;
- XIX.- efectuar los pagos presupuestados previo acuerdo con las autoridades del Sistema;
- XX.- Cuidar que los asuntos que corresponde a la coordinación de administración y tesorería, se despachen y solventen con la oportunidad y eficacia requerida para el debido funcionamiento del Organismo Descentralizado;
- XXI.- Presentar a las autoridades del Sistema, la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal que concluye así como los cortes de caja trimestrales para el año siguiente durante los primeros 15 días del mes de Enero del año que inicie para su revisión y aprobación; y

Karla Madueno ¹²

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
XOCHITEPEC MORELOS 2013-2015

XXII.- Autorizar conjuntamente con el Director del Sistema DIF, las erogaciones que deban efectuarse con motivo de su administración, con base en el presupuesto aprobado por la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 28.- El Coordinador de Administración y Tesorería será el responsable de las erogaciones que se efectúen y que no estén comprendidas de los presupuestos aprobados y de las que no hayan autorizado las autoridades correspondientes del Sistema DIF.

ARTÍCULO 29.- Cuando el encargado de la Coordinación de Administración y Tesorería goce de buena conducta, reputación y sea reconocido por la ciudadanía como una persona Honorable, se someterá a criterio de Los miembros de la Junta de Gobierno, que el titular de dicha Coordinación no deba caucionar, tal y como lo establece el Decreto de Creación, donde se le hará de su conocimiento.

**CAPITULO OCTAVO
DE LA COORDINACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD**

ARTÍCULO 30.- La Coordinación de Asistencia Social y de Salud, de conformidad con el decreto de creación del Sistema DIF, será la encargada de programar y ejecutar las actividades de orientación jurídica y atención psicológica, eventos de integración social, así como brindar servicios asistenciales, elaborar estudios socioeconómicos e identificación del estado vulnerable de las personas y llevar a cabo la vinculación de programas y campañas alimenticias, educacionales y de salud destinadas a los sujetos beneficiarios de la asistencia social, bajo la supervisión del Director del Sistema DIF.

ARTÍCULO 31.- La Coordinación de Asistencia Social y de Salud tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Llevar a cabo los programas de asistencia social con las participaciones de los Gobiernos Federales, Estatales y Municipales, así como con las instituciones sociales y privadas;
- II.- Operar, coordinar y ejecutar los programas de asistencia social de conformidad con el presente reglamento;
- III.- Incorporar a los patrones de beneficiarios de los programas de atención a la población vulnerable, realizados mediante una pre valoración documental o mediante el estudio socioeconómico, integrar la información de los beneficiarios que proporcionen en forma

[Handwritten signature]

Karla Madueño Q

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
XOCHITEPEC MORELOS 2013-2015

- veraz y precisa, así como la documentación requerida cumpliendo las normas establecidas en la Ley De Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos;
- IV.- Canalizar el apoyo asistencial en especie o servicios a los centros asistenciales;
 - V.- Asesorar y apoyar en los tramites relacionados con la asesoría jurídica en procesos de atención psicológica para quienes lo requieran, y sean considerados como aptos por el Sistema DIF;
 - VI.- Difundir y dar a conocer en el Municipio, los diferentes programas sociales que implemente el sistema DIF Municipal, así como las demás autoridades ya sean Municipales, Estatales y Federales;
 - VII.- Realizar trabajo de campo en las diferentes comunidades del municipio, con el fin de identificar personas y comunidades que se encuentren en situación vulnerable, auxiliándose para tal efecto de los encargados de los diversos programas sociales;
 - VIII.- Organizar e impartir pláticas y cursos en coordinación con instituciones de salud, asociaciones civiles y cualquier otro tipo de organización que tenga por objeto la promoción de la salud pública, valores sociales, educación, integración familiar y el abatimiento de la violencia en todas sus modalidades.

**CAPITULO NOVENO
DEL ORGANO DE VIGILANCIA**

ARTÍCULO 32.- El Órgano de Vigilancia, cuya titularidad recaerá en un Comisario, tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I.- Vigilar el cumplimiento con estricto apego a las disposiciones legales, así como las reglamentarias y administrativas que regulen al Sistema DIF;
- II.- Realizar actos de inspección, supervisión, fiscalización, evaluación y control de los recursos humanos, materiales y financieros del Sistema DIF.
- III.- Realizar todo tipo de visitas, inspecciones, revisiones o auditorías del organismo.
- IV.- Requerir informes, datos y documentos de todas las unidades administrativas que conforman el organismo.
- V.- Levantar actas administrativas, desahogar todo tipo de diligencias, notificar el resultado de las revisiones o investigaciones que practique.
- VI.- Determinar los plazos o términos en los que los servidores deberán solventar las observaciones o deban proporcionar la información o documentación que se les requiera y legalmente corresponda. En este último caso, podrá ser de 3 a 5 días hábiles, mismos que podrán prorrogarse en igual tiempo a juicio del órgano de vigilancia.

Booth

Karla Madueño Q

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
XOCHITEPEC MORELOS 2013-2015

- VII.- Intervenir en los procesos de entrega recepción de todas las áreas administrativas del Sistema DIF.
- VIII.- Para hacer cumplir sus determinaciones podrá imponer las sanciones disciplinarias que correspondan de conformidad con la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;
- IX.- Conocer y resolver las sugerencias, quejas o denuncias relacionadas con la prestación de servicios o con la atención de los dependientes del Sistema.
- X.- Presentar las denuncias administrativas, civiles y/o penales con motivo de las conductas indebidas acreditadas a los servidores públicos adscritos al Sistema DIF con motivo del desempeño de su función, ante las instancias correspondientes;
- XI.- Las demás que le otorguen otros ordenamientos jurídicos aplicables.

CAPITULO DECIMO
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 33.- El Sistema DIF para el desarrollo de sus funciones se integrara de Unidades Administrativas, mismas que contarán con un Titular, cada uno designado y removido por el Director General del Sistema Municipal, previo acuerdo con la Presidencia del mismo, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, preferentemente morelense, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Contar con al menos 25 años de edad, cumplidos a la fecha de su designación;
- III. Poseer experiencia y conocimientos de las funciones a su cargo;
- IV. Contar con buena reputación; y
- V. No haber sido condenado por delito que merezca pena privativa de la libertad.

ARTÍCULO 34.- Las unidades administrativas necesarias para el buen funcionamiento y desarrollo del Sistema DIF Municipal de Xochitepec, Morelos, deberán ser las siguientes:

I.- De la Casa de la Mujer;

- a).- Contará con un titular, el cual será nombrado: "Coordinador de la Casa de la Mujer del municipio de Xochitepec, Morelos,";
- b).- Contará con servicio jurídico;
- c).- Contará con servicio psicológico;

CoAly

Karla Madueño Q

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
XOCHITEPEC MORELOS 2013-2015

- d).- Contará con servicio de trabajo social;
- e).- Contará con servicio de refugio transitorio hasta por 72 horas.
- f).- Las demás que se consideren necesarias para el mejor y buen funcionamiento de la unidad administrativa.

II.- De la Delegación de la Defensa del Menor y la Familia;

- a).- Contará con un titular, el cual será nombrado: "Delegado de la Defensa del Menor y la Familia del municipio de Xochitepec, Morelos,";
- b).- Contará con servicio jurídico;
- c).- Contará con servicio psicológico;
- d).- Contará con servicio de trabajo social;
- e).- Las demás que se consideren necesarias para el mejor y buen funcionamiento de la unidad administrativa.

III.- Del Centro Nutricional;

- a).- Contará con un titular, el cual será nombrado: "Coordinador del Centro Nutricional del Municipio de Xochitepec, Morelos,";
- b).- Contará con comités de ayuda; y
- c).- Las demás que se consideren necesarias para el mejor y buen funcionamiento de la unidad administrativa.

IV.- De la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR);

- a).- Contará con un titular, el cual será nombrado: "Coordinador de la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR), del Municipio de Xochitepec, Morelos,";
- b).- Contará con servicio psicológico;
- c).- Contará con servicio de terapias físicas;
- d).- Contará con servicio de consulta médica especializada en fisioterapia;
- e).- Contará con servicio de lenguaje; y,
- f).- Las demás que se consideren necesarias para el mejor y buen funcionamiento de la unidad administrativa.

V.- Del Centro de Atención Infantil Comunitario (CAIC) Alpuyeca;

- a).- Contará con un titular, el cual será nombrado: "Coordinador del Centro de Atención Infantil Comunitario (CAIC), del Municipio de Xochitepec, Morelos,";

Gothy

Karlo Madueño Q

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
XOCHITEPEC MORELOS 2013-2015

b).- Las demás que se consideren necesarias para el mejor y buen funcionamiento de la unidad administrativa.

VI.- Del Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) de la Cruz;

a).- Contará con un titular, el cual será nombrado: "Coordinador del Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) de la Cruz, del Municipio de Xochitepec, Morelos,";

b).- Las demás que se consideren necesarias para el mejor y buen funcionamiento de la unidad administrativa.

VII.- Del Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) Alpuyecá; y

a).- Contará con un titular, el cual será nombrado: "Coordinador del Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) Alpuyecá, del municipio de Xochitepec, Morelos,";

b).- Las demás que se consideren necesarias para el mejor y buen funcionamiento de la unidad administrativa.

VIII.- Del titular de la Coordinación Jurídica.

a).- Contará con un titular, el cual será nombrado: "Coordinador Jurídico";

b).- Las demás que se consideren necesarias para el mejor y buen funcionamiento de la unidad administrativa.

ARTÍCULO 35.- De las funciones y atribuciones del titular de la Casa de la Mujer:

I.- Brindar apoyo integral de prevención, protección y ayuda a todas aquellas mujeres e hijos de estas que se encuentren en estado de desventaja, abandono, maltrato o en situación de riesgo por circunstancia jurídica, social o cultural;

II.- Proporcionar atención especializada de asesoría legal y servicios jurídicos;

III.- Proporcionar atención especializada de servicios psicológicos;

IV.- Proporcionar atención especializada de servicios de trabajo social;

V.- Proporcionar atención especializada de servicios médicos;

VI.- Proporcionar servicios de pláticas, conferencias y capacitaciones dentro del ámbito de su competencia;

VII.- Proporcionar orientación social;

VIII.- Llevar a cabo la implementación de programas preventivos a favor de la familia; y

IX.- Las demás que se requieran para brindar un mejor y buen funcionamiento de la dependencia.

Gothy

Karla Madueno 17

Carla

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
XOCHITEPEC MORELOS 2013-2015

ARTÍCULO 36.- De las funciones y atribuciones del titular de la Delegación de la Defensa del Menor y la Familia:

- I.- Brindar apoyo integral de prevención, protección y ayuda a todas aquellas personas que se encuentren en estado de desventaja, abandono, maltrato o en situación de riesgo por circunstancia jurídica, social o cultural;
- II.- Proporcionar atención especializada de asesoría legal y servicios jurídicos;
- III.- Proporcionar atención especializada de servicios psicológicos;
- IV.- Proporcionar atención especializada de servicios de trabajo social;
- V.- Proporcionar servicios de pláticas, conferencias y capacitaciones dentro del ámbito de su competencia;
- VI.- Proporcionar orientación social;
- VII.- Iniciar en acuerdo con el DIF Estatal y la Procuraduría Estatal de la Defensa del Menor y la Familia, trámites de Adopción de Menores;
- VIII.- Iniciar procedimientos para la canalización a Albergues de Menores;
- IX.- Formular convenios administrativos que den solución a los conflictos entre familiares de la sociedad Xochitepequense, de acuerdo con los requerimientos del área en mención y llevar el registro de los mismos;
- X.- Llevar a cabo la implementación de programas preventivos a favor de las familias Xochitepequenses;
- XI.- Así como las previstas en la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia familiar en el Estado de Morelos, y las demás que le confieran otros ordenamientos legales.

ARTÍCULO 37.- De las funciones y atribuciones del titular del Centro Nutricional:

- I.- Brindara apoyo a la comunidad más vulnerable del municipio de Xochitepec, proporcionando desayunos económicos y de bajo costo, mismo que oscilará entre los diez y veinticinco pesos, los cuales serán aplicados para el pago de insumos para la elaboración de los mismos.
- II.- Los comités de ayuda, estarán integrados por voluntarias (os), las cuales ayudaran a las funciones de limpieza de las diferentes cocinas comunitarias.
- III.- Sera la encargada de recibir las despensas del DIF Estatal, así mismo, será la encargada de pagarlas a fin de mes, esto con la supervisión y conocimiento del Director General del Sistema DIF;

botg

Karla Madueno Q

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
XOCHITEPEC MORELOS 2013-2015

- IV.- De ser necesario y a falta de no haber voluntarias (os), bajo el visto bueno de la Presidenta y del Director General del Sistema DIF Municipal, se contrataran cocineras, las cuales percibirán un sueldo por parte del Sistema DIF Municipal;
- V.- El Sistema DIF Municipal, apoyara con los gastos de limpieza, agua, luz, gas y los demás que sean necesarios para el buen funcionamiento de las Cocinas Comunitarias;
- VI.- Supervisara el buen funcionamiento y desempeño de las cocinas comunitarias;
- VII.- Coordinar los programas que sean necesarios y útiles para el buen funcionamiento y desempeño de las cocinas comunitarias; y
- VIII.- Las demás que no estén contempladas y se requieran para brindar un mejor y buen funcionamiento de la dependencia.

ARTÍCULO 38.- De las funciones y atribuciones del titular de la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR):

- I.- Brindar apoyo integral de prevención y ayuda a todas aquellas personas que se encuentren en estado de desventaja por alguna incapacidad física;
- II.- Se proporcionara atención especializada de servicios de medicina física y rehabilitación;
- III.- Se proporcionara atención especializada de servicios de terapia física;
- IV.- Se proporcionara atención especializada de servicios psicológicos;
- V.- Se proporcionara atención especializada de servicios de terapia de lenguaje;
- VI.- Se proporcionara atención especializada de servicios de transporte para personas con capacidades diferentes;
- VII.- Se proporcionara servicios de pláticas, conferencias y capacitaciones dentro del ámbito de su competencia;
- VIII.- Se proporcionara orientación social; y
- IX.- Las demás que no estén contempladas y se requieran para brindar un mejor y buen funcionamiento de la dependencia.

ARTÍCULO 39.- De las funciones y atribuciones del titular del Centro de Atención Infantil Comunitario (CAIC):

- I.- Brindar apoyo integral de asistencia, prevención y ayuda a todas aquellas personas que se encuentren en estado de desventaja por circunstancia social o cultural;
- II.- Se proporcionara atención especializada de servicios pedagógicos y/o educativos;
- III.- Se proporcionara atención especializada de servicios psicológicos;

607/20

Karla Madueno Q

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
XOCHITEPEC MORELOS 2013-2015

- IV.- Se proporcionara servicios de pláticas, conferencias y capacitaciones dentro del ámbito de su competencia;
- V.- Supervisar y orientar el buen desarrollo del niño, para que no dañe su integridad física, psicológica y emocional;
- VI.- Organizar y preparar eventos y/o actividades especiales sugeridas por las instituciones de CAICS, IEBEM, DIF ESTATAL y MUNICIPAL; y
- VII.- Las demás que no estén contempladas y se requieran para brindar un mejor y buen funcionamiento de la dependencia.

ARTÍCULO 40.- De las funciones y atribuciones del titular del Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) de la Cruz:

- I.- Brindara apoyo a la comunidad del municipio de Xochitepec, proporcionando taller de corte y confección;
- II.- Brindara apoyo a la comunidad del municipio de Xochitepec, proporcionando taller de belleza;
- III.- Brindara apoyo a la comunidad del municipio de Xochitepec, proporcionando taller de computación;
- IV.- Brindara apoyo a la comunidad del municipio de Xochitepec, proporcionando taller de masajes terapéuticos;
- V.- Brindara apoyo a la comunidad del municipio de Xochitepec, proporcionando taller de música;
- VI.- Brindara apoyo a la comunidad del municipio de Xochitepec, proporcionando taller de pintura textil;
- VII.- Brindara apoyo a la comunidad del municipio de Xochitepec, proporcionando taller de bisutería;
- VIII.- Brindara apoyo a la comunidad del municipio de Xochitepec, proporcionando taller de guarachearía;
- IX.- Brindara apoyo a la comunidad del municipio de Xochitepec, proporcionando taller de repostería;
- X.- Brindara apoyo a la comunidad del municipio de Xochitepec, proporcionando taller de reparación de aparatos electrodomésticos;
- XI.- Brindara apoyo a la comunidad del municipio de Xochitepec, proporcionando taller de herrería; y
- XII.- Realizara enlaces con las dependencias correspondientes para conseguir instructores de los diferentes talleres;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Karla Madueno Q



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
XOCHITEPEC MORELOS 2013-2015

XIII.- De ser necesario y bajo el visto bueno de la Presidenta y del Director General del Sistema DIF Municipal, se contrataran instructores para los talleres, los cuales percibirán un sueldo por parte del Sistema DIF Municipal;

XIV.- Las demás que no estén contempladas y se requieran para brindar un mejor y buen funcionamiento de la dependencia.

ARTÍCULO 41.- De las funciones y atribuciones del titular del Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) Alpuyeca:

I.- Brindara apoyo a la comunidad del municipio de Xochitepec, proporcionando taller de corte y confección;

II.- Brindara apoyo a la comunidad del municipio de Xochitepec, proporcionando taller de belleza;

III.- Brindara apoyo a la comunidad del municipio de Xochitepec, proporcionando taller de computación;

IV.- Brindara apoyo a la comunidad del municipio de Xochitepec, proporcionando taller de masajes terapéuticos;

V.- Brindara apoyo a la comunidad del municipio de Xochitepec, proporcionando taller de música;

VI.- Brindara apoyo a la comunidad del municipio de Xochitepec, proporcionando taller de pintura textil;

VII.- Brindara apoyo a la comunidad del municipio de Xochitepec, proporcionando taller de bisutería;

VIII.- Brindara apoyo a la comunidad del municipio de Xochitepec, proporcionando taller de guarachearía;

IX.- Brindara apoyo a la comunidad del municipio de Xochitepec, proporcionando taller de repostería;

X.- Brindara apoyo a la comunidad del municipio de Xochitepec, proporcionando taller de reparación de aparatos electrodomésticos;

XI.- Brindara apoyo a la comunidad del municipio de Xochitepec, proporcionando taller de herrería; y

XII.- Realizara enlaces con las dependencias correspondientes para conseguir instructores de los diferentes talleres;

XIII.- De ser necesario y bajo el visto bueno de la Presidenta y del Director General del Sistema DIF Municipal, se contrataran instructores para los talleres, los cuales percibirán un sueldo por parte del Sistema DIF Municipal;

Handwritten signature or mark in a circle.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
XOCHITEPEC MORELOS 2013-2015

XIV.- Las demás que no estén contempladas y se requieran para brindar un mejor y buen funcionamiento de la dependencia.

ARTÍCULO 42.- De las funciones y atribuciones del titular de la Coordinación Jurídica:

- I.- Asesorar jurídicamente al Director General del Sistema y a los titulares de las diversas áreas que lo integran, actuando como órgano de consulta y fijar, sistematizar y difundir los criterios de interpretación y de aplicación de las disposiciones jurídicas competencia del organismo;
- II.- Establecer, de acuerdo a los lineamientos y directrices emitidas por el Director General del Sistema y en apego a la legislación aplicable, las políticas en materia de asistencia jurídica;
- III.- Formular los proyectos de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos de la competencia del Sistema;
- IV.- Fungir como Jefe de la Unidad de Información Pública, para atender lo relacionado a la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos;
- V.- Apoyar y representar legalmente en el ejercicio de las atribuciones del propio organismo y atender todos aquellos asuntos en que éste tenga interés jurídico;
- VI.- Formular los contratos y convenios a celebrar por el Sistema, de acuerdo con los requerimientos de las áreas respectivas y llevar el registro de los mismos;
- VII.- Compilar y difundir las normas jurídicas relacionadas con las atribuciones del DIF de Xochitepec;
- VIII.- Brindar los servicios de orientación jurídica, especialmente a la población de escasos recursos económicos;
- IX.- Coordinar los apoyos en asistencia jurídica;
- X.- Elaborar la documentación correspondiente para tramitar la condonación o descuento en el pago de actos ante las oficialías del registro Civil del Estado de Morelos, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec, Morelos, correspondiente a cada ejercicio fiscal; y
- XI.- Las demás que no estén contempladas y se requieran para brindar un mejor y buen funcionamiento de la dependencia.

**CAPITULO DECIMO PRIMERO
DEL PATRIMONIO DEL ORGANISMO**

bothy

(Handwritten signature and scribbles on the right margin)

ARTÍCULO 43.- El patrimonio del Sistema DIF se integrará de acuerdo a lo previsto por los artículos 36 fracciones de la I a la VII del Decreto de Creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad de fecha 29 de Septiembre del 2010; 30 inciso f) de la Ley de Asistencia Social Nacional; 19 fracción VII de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad para el Estado de Morelos.

ARTÍCULO 44.- El sistema DIF establecerá las cuotas de recuperación de los servicios que otorga, las cuales serán aprobadas por la Junta de Gobierno, mismas que deberán contemplarse anualmente en el proyecto de ley de ingresos.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO DE LAS RELACIONES LABORALES

ARTÍCULO 45.- Las relaciones laborales entre el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en el apartado "A" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en la Ley Federal del Trabajo por cuanto a prestaciones, derechos y obligaciones derivadas de la relación laboral.

CAPITULO DECIMO TERCERO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 46.- La participación ciudadana es una instancia de opinión y consulta en materia de asistencia social, por lo que los interesados y la ciudadanía en general pueden formular sugerencias y acciones para mejorar los servicios que el Sistema DIF proporciona.

ARTÍCULO 47.- El Sistema DIF promoverá la organización de la comunidad para realizar acciones de asistencia social, basada en la solidaridad social y corresponsabilidad ciudadana.

ARTÍCULO 48.- Todo habitante, residente y/o ciudadano del Municipio de Xochitepec, Morelos, tiene la obligación de dar aviso a las instancias correspondientes, cuando personas que requieran de asistencia social se encuentren impedidas para solicitar auxilio por sí mismas.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
XOCHITEPEC MORELOS 2013-2015

**CAPITULO DECIMO CUARTO
DEL VOLUNTARIADO**

ARTÍCULO 49.- El voluntariado es el conjunto de personas que apoyan las tareas de asistencia social, así como las de desarrollo humano y comunitario de manera honorífica.

ARTÍCULO 50.- Los voluntariados se conforman, por aquellos ciudadanos que otorguen su tiempo, compartan conocimientos, experiencia, apoyen las actividades del Sistema DIF y contribuyan a la obtención de los recursos o brinden el apoyo económico, que permitan cumplir con sus objetivos.

Todo ciudadano podrá participar como voluntario en la realización de tareas básicas de asistencia social, para lo cual solicitara su inscripción, y será canalizado al área de atención en la que desee colaborar, bajo la vigilancia de las autoridades correspondientes y en apego a los lineamientos generales del trabajo voluntario.

**CAPITULO DECIMO QUINTO
DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS**

ARTÍCULO 51.- Las sugerencias, quejas o denuncias relacionadas con la prestación de servicios o con la atención del personal del Sistema DIF, deberán presentarse por escrito y firmadas por el denunciante, ante el órgano de vigilancia.

Asimismo se podrá realizar denuncias anónimas a través del correo electrónico, vía telefónica o el buzón, que para tal efecto se establecerá en la Dirección General, quedando a decisión del usuario o denunciante elegir la vía que considere más adecuada para manifestar su sugerencia, queja o denuncia.

ARTÍCULO 52.- El trámite de las sugerencias, quejas o denuncias recibidas se realizara de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

**CAPITULO DECIMO SEXTO
DE LAS SUPLENCIAS**

ARTÍCULO 53.- La ausencia temporal o absoluta de la Presidencia del Sistema DIF será cubierta por la persona que designe a propuesta el Presidente Municipal del



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
XOCHITEPEC MORELOS 2013-2015

Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, con la aprobación de la Junta de Gobierno del mismo organismo.

ARTÍCULO 54.- La ausencia temporal o absoluta del Director General será cubierta por la persona que designe la Presidencia del Sistema DIF, con la aprobación de la Junta de Gobierno del mismo organismo.

ARTÍCULO 55.- Las ausencias temporales de los demás servidores públicos serán cubiertas por el personal que designe el Director General, con el visto bueno de la Presidencia del Sistema DIF.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se derogará toda disposición de carácter interno, contraria al presente Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec.

SEGUNDO. El presente Reglamento Interior entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO.- Para lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec.

Dado en la residencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, en el Municipio de Xochitepec, Estado de Morelos, a los veinticinco días del mes de septiembre del 2013.

Lothg

Karla Madueno Q

[Handwritten signature]

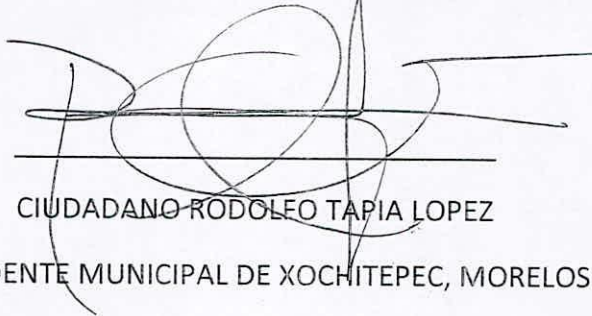
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
XOCHITEPEC MORELOS 2013-2015



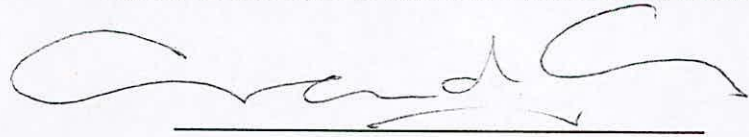
CIUDADANO RODOLFO TAPIA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE XOCHITEPEC, MORELOS.

Karla Madueño Q

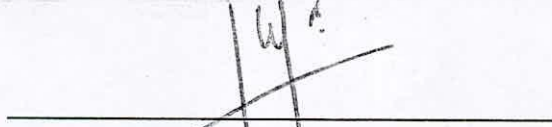
CIUDADANA KARLA IRIS MADUEÑO QUIROGA
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
XOCHITEPEC, MORELOS.



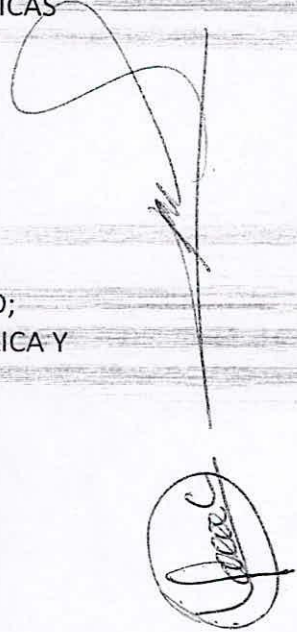
CIUDADANO GERSAYN OTOMIEL HERNANDEZ GUZMAN
REGIDOR DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, OBRAS PUBLICAS
PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.



CIUDADANO MAURICIO ARZAMENDI GORDERO
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO;
GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS; DESARROLLO ECONÓMICO, SEGURIDAD PÚBLICA Y
TRANSITO Y COORDINACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.



C.P JOSÉ FÉLIX TABOADA MEDINA
TESORERO MUNICIPAL



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
XOCHITEPEC MORELOS 2013-2015



CIUDADANA. MARIA DE LOURDES CARRILLO ORIHUELA

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL Y SECRETARIA TECNICA DE DICHO
ORGANISMO.



CIUDADANO. VÍCTOR BARÓN CÁRDENAS

CONTRALOR INTERNO DEL ORGANISMO

